

En la página 29987, segunda columna, donde dice: «Disposición final segunda. *Entrada en vigor*», debe decir: «Disposición final tercera. *Entrada en vigor*».

13412 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura.*

Advertido error en el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 29991, primera columna, en la disposición adicional primera, se debe añadir: «e) La División de Estadística».

13413 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1133/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1133/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29992, primera columna, en el título del Real Decreto, se añade el siguiente inciso final: «y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales».

En la página 29994, segunda columna, en el artículo 7.4, primera línea, donde dice: «Queda adscrito a la Dirección General de Consumo, el Centro de Investigación y Control de la Calidad,...», debe decir: «Queda adscrito a la Dirección del Instituto Nacional del Consumo, el Centro de Investigación y Control de la Calidad,...».

En la página 29995, primera columna, en el artículo 8.4, tercera línea, donde dice: «..., el organismo autónomo Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.», debe decir: «..., el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.».

En la página 29996, segunda columna, artículo 10.2.b), segunda línea, donde dice: «... previstas en los párrafos b) y d).», debe decir: «... previstas en los párrafos b) a d)...».

En la página 29997, primera columna, en el artículo 10.4, se añade al final del apartado el siguiente párrafo: «... Asimismo se adscribe a esta Dirección General el Comité de Designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia, regulado por el Real Decreto 1302/2006, de 10 noviembre.».

En la página 29997, primera columna, en el artículo 11.2.a), novena línea, donde dice: «... el plan de acción que la desarrollan.», debe decir: «... los planes de acción que la desarrollan.».

En la página 29997, primera columna, artículo 11.2.c), tercera línea, donde dice: «... programas de prevención, asistencia y reinserción...», debe decir: «... programas de prevención, asistencia, reinserción y formación...».

En la página 30000, primera columna, en el artículo 13.2.b), donde dice: «párrafos j) a v)», debe decir: «párrafos j) a u)».

En la página 30000, primera columna, en el artículo 14.2.a), donde dice: «Fundación para la Investigación en Genómica y Proteómica», debe decir: «Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica».

En la página 30000, segunda columna, en la disposición adicional segunda, donde dice: «Agencia Española de Seguridad Alimentaria», debe decir: «Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición».

En la página 30002, segunda columna, se añade una nueva disposición final quinta con la siguiente redacción:

«Disposición final quinta. *Modificación del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

El artículo 14 del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales queda redactado como sigue:

«Artículo 14. *Ministerio de Sanidad y Consumo.*

El Ministerio de Sanidad y Consumo se estructura en los siguientes órganos directivos:

a) La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

- 1.º La Secretaría General Técnica.
- 2.º La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.
- 3.º La Dirección General de Consumo.

b) La Secretaría General de Sanidad, con rango de subsecretaría, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

- 1.º La Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior.
- 2.º La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
- 3.º La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, con nivel orgánico de dirección general.
- 4.º La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

c) La Dirección General de Terapias Avanzadas y Transplantes.

d) La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud, con nivel orgánico de dirección general.»

En la página 30002, segunda columna, donde dice: «Disposición final quinta. *Facultades de desarrollo*», debe decir: «Disposición final sexta. *Facultades de desarrollo*».

En la página 30002, segunda columna, donde dice: «Disposición final sexta. *Entrada en vigor*», debe decir: «Disposición final séptima. *Entrada en vigor*».

13414 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1134/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y se modifica el Real Decreto 438/2004, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1134 /2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y se modifica el Real Decreto 438/2004, de 14 de abril, por el que se aprueba la

estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 10 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 30281, segunda columna, en el artículo 6.1.b), donde dice: «de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo», debe decir: «del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio».

En la página 30281, segunda columna, en el artículo 6.1.c), donde dice: «el artículo 244.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana», debe decir: «la disposición adicional décima del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio».

En la página 30282, primera columna, en la disposición adicional segunda, donde dice: «queda suprimida la Dirección General de Urbanismo y Políticas Urbanas», debe decir: «queda suprimida la Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo».

En la página 30283, primera columna, en la disposición final segunda, donde dice: «Secretaría Técnica de Vivienda», debe decir: «Secretaría General de Vivienda».

13415 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1135/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad.*

Advertido error en el Real Decreto 1135/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 30004, segunda columna, en el artículo 4.1.n), donde dice: «La preparación y elaboración del Informe Periódico previsto en el artículo 77...», debe decir: «la preparación y elaboración del Informe Periódico previsto en el artículo 18...».

13416 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 16 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 31044, primera columna, en el apartado 2.b), y segunda columna, en el apartado 4, donde dice: «Subdirección General de Personal», debe decir: «Subdirección General de Recursos Humanos».

En la página 31053, segunda columna, en la disposición adicional sexta debe añadirse el siguiente párrafo: «j) Comisaría General de Extranjería y Documentación».

13417 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1182/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1182/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica

básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 16 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 31064, primera columna, en el artículo 11.2. f), última línea, donde dice: «párrafos m), n) y o) del apartado 1», debe decir: «párrafos m), n) y ñ) del apartado 1».

En la página 31064, segunda columna, segunda línea, donde dice: «párrafos p), q) y r) del apartado 1», debe decir: «párrafos o), p) y q) del apartado 1».

En la página 31067, segunda columna, en el artículo 15.9, donde dice: «Ministerio de Industria, Turismo y Energía», debe decir: «Ministerio de Industria, Turismo y Comercio».

13418 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 16 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 31074, segunda columna, artículo 3.2.a), donde dice: «en los párrafos a), b), c), d), e) y f) del apartado 1», debe decir: «en los párrafos a), b), c), d), e) y g) del apartado 1».

En la página 31074, segunda columna, artículo 3.2.b), donde dice: «en los párrafos g), h), i) y j) del apartado 1», debe decir: «en los párrafos f), g), h) e i) del apartado 1».

En la página 31074, segunda columna, artículo 3.2.c), donde dice: «en los párrafos l) y m) del apartado 1», debe decir: «en los párrafos k) y l) del apartado 1».

En la página 31074, segunda columna, artículo 3.2.d) donde dice: «en los párrafos k), n) y ñ) del apartado 1», debe decir: «en los párrafos j), m) y n) del apartado 1».

En la página 31075, primera columna, artículo 4.2.c), donde dice: «en los párrafos a), b), c) y d) del citado apartado 1.», debe decir: «en los párrafos a), b), c), d) y e) del citado apartado 1».

En la página 31075, primera columna, artículo 4.2.d), donde dice: «en los párrafos g) e i) del apartado 1», debe decir: «en los párrafos f), g) e i) del apartado 1».

En la página 31075, primera columna, artículo 4.2.e), donde dice: «Subdirección General de Gestión Económica y Fondos Estructurales Comunitarios», debe decir: «Subdirección General de Gestión Económica y de Fondos Estructurales Comunitarios».

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

13419 *LEY 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo.*

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial